

República De Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR - CESAR**

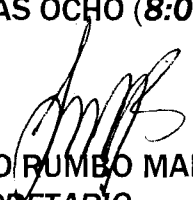
E D I C T O

RADICADO	:	20001-33-33-001-2013-00170-00
CLASE DE PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	:	SANDRA MILENA ORTIZ MONCADA
DEMANDADO (S)	:	MUNICIPIO DE PAILITAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, **HACE SABER** QUE DENTRO DEL REFERENCIADO, SE DICTO:

SENTENCIA DE FECHA	EL SEÑOR JUEZ
14 DE NOVIEMBRE 2013	JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ

Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS DEL CONTENIDO DEL FALLO ANTERIOR, SE FIJA EL PRESENTE **EDICTO**, EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS, HOY **VEINTE (20) de NOVIEMBRE de DOS MIL TRECE (2013)**, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.


JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE
SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE **EDICTO SE DESFIJA HOY NOVIEMBRE VEINTIDOS (22) DE 2013**, SIENDO LAS SEIS (6:00) DE LA TARDE, DESPUES DE ESTAR FIJADO POR EL TERMINO LEGAL, EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA.


JOSE ALBERTO RUMBO MAESTRE
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Catorce (14) de Noviembre del Año Dos Mil Trece (2013)

REF: PROCESO EJECUTIVO
ACTOR: SANDRA MILENA ORTIZ MONCADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR
RAD. 20001-33-31-001-2013-00170-00

Atendiendo la nota secretarial que antecede, este Despacho judicial procede a dictar sentencia previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Vencido como está el término para proponer excepciones sin que el ente ejecutado las haya propuesto, y no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 507 del Código de Procedimiento Civil, que dispone dictar sentencia ordenando seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución contra el MUNICIPIO DE PAILITAS - CESAR, y a favor de SANDRA MILENA ORTIZ MONCADA, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito, la cual se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 521 del C. de P.C.

TERCERO: Condenar al ente demandado al pago de las costas del proceso. Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría hágase la correspondiente liquidación, observando las reglas 2ª y 4ª del artículo 393 del C. de P.C.

Notifíquese y cúmplase.


JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

MatyD.